



RESOLUCION DE GERENCIA N°405 -2019- MPH_y

Caraz, **24 OCT. 2019**

VISTOS: Mediante Informe N°185-2019-MPHy/07.42, de fecha 15 de octubre emitido por la Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal Lic.Tur. Patricia Cecilia Osorio Espejo de Huaman, Informe N°259-2019-MPHy/07.40 de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Ing. Carlos César Garay Gonzales, Informe N°435-2019-MPHy/06.32, de fecha 18 de octubre del 2019 emitido por la Jefa de la Unidad de Logística Abog. Vilma Yobana Vega Ibañez, el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°0000001092, de fecha 21 de octubre del 2019, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Mg. David Noé Lopez Olivera., asimismo el informe legal N°683-2019-MPHy/05.10 de fecha 22 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que tiene como objeto: "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, de otro lado, el Artículo 40° inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los: "Encargos", a personal de la Institución pueden utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, siendo de aplicación las modificaciones adicionales de la Directiva General de Tesorería tales como la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, la Resolución Directoral N°005-2011-EF/52.30 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.13





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, es de aplicación la Directiva N°003-2012-MPH-CZ, que regula sobre las normas para el proceso de redición de cuentas de los Fondos otorgados a la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que Ejecuta actividades bajo la modalidad de "Encargo Interno", el mismo que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°003-2012-MPH-CZ, es cual es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas que tenga relación con la habilitación de "encargos internos" .. para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cueto a la oferta local, previo informe del área de abastecimiento u oficina que haga sus veces ..."

Que, asimismo, en el numeral 40.1 el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77, "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se establece:

"a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación".

Que, mediante el Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario.

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N°185-2019-MPHy/07.42, de fecha 15 de octubre emitido por la Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal Lic.Tur. Patricia Cecilia Osorio Espejo de Huaman. Quien solicita fondos por encargo por el monto de S/.690.00 (Seiscientos Noventa con 00/100 soles) para la actividad de convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad provincial de Huaylas. Que se realizara del 27 al 30 de octubre del año en curso. Adjuntando su debido Plan de Trabajo.

Que, mediante Informe N°259-2019-MPHy/07.40 de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Ing. Carlos Cesar Garay Gonzales, quien solicita la asignación de fondos por encargo a nombre de Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal Lic.Tur. Patricia Cecilia Osorio Espejo de Huaman. Quien solicita fondos por encargo por el monto de S/.690.00 (seiscientos Noventa con 00/100 soles) para la actividad de convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad Provincial de Huaylas,





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

en la cual se ha previsto una salida del vehículo asignado por el MINCETUR en sesión de uso, dicho plan contempla actividades a desarrollarse durante cuatro días, a partir del 27 al 30 de octubre a las ciudades de Yungay, nuevo Chimbote, Casma y Huarney, con el objetivo de difundir y promocionar los atractivos de nuestra de la Provincia de Huaylas en el mercado Turístico a nivel e Internacional.

Que, el informe N°435-2019-MPHy/06.32, de fecha 18 de octubre del 2019 emitido por la Jefa de la Unidad de Logística Abog. Vilma Yobana Vega Ibañez, quien refiere :“(...)mediante documento de referencia, de fecha 15de octubre del 2019, el plan de trabajo para la salida de vehículo asignado por el Mincetur en sesión de uso mes de octubre a los siguientes destinos: Yungay el 27/10/2019, Nuevo Chimbote el 28/10/2019, Casma el 29/10/2019, Huarney 30/10/2019,destinos donde se estarán promocionado y difundiendo los recursos turísticos de la provincia de Huaylas el cual genera un costo de S/.690.00 soles. (...)”.La funcionaria responsable a quien se le asignara los fondos por encargo es a la Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal Lic.Tur. Patricia Cecilia Osorio Espejo de Huaman.

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°0000001092, de fecha 21 de octubre del 2019, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Mg. David Noé Lopez Olivera, quien da factibilidad presupuestaria por el monto de S/.690.00 (Seiscientos Noventa con 00/100) para la actividad de convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad provincial de Huaylas. Que se realizara del 27 al 30 de octubre del año 2019.

Que, el informe legal N°683-2019-MPHy/05.10 de fecha 22 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; emite opinión legal a **Autorizando** la asignación de “**Fondos por Encargo**” a favor de la Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal Lic.Tur. Patricia Cecilia Osorio Espejo de Huaman. por el monto de S/.690.00 (Seiscientos Noventa con 00/100 soles)para la actividad de convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad provincial de Huaylas.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de **FONDOS POR ENCARGO**, a favor de la Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal Lic.Tur. Patricia Cecilia Osorio Espejo de Huaman por el monto de S/.690.00 (Seiscientos Noventa con 00/100 soles)para la actividad de convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad provincial de Huaylas. Que se realizara del 27 al 30 de octubre del año 2019.La misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.

ARTÍCULO 2°.-Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. GPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
SERENTE MUNICIPAL

